SELLO 4º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE *1825*

En la Villa de Totana, y Salas Capitulares de ellas a nueve de Octubre de mil, ochocientos, veinte y cinco, se juntaron los SS. Concejo, Justicia, y Regim.to de ella para conferir y tratar los asuntos concernientes a sus atribuciones, del mejor servicio de ambas M.M. bien y utilidad de este publico como lo tienen de costumbre, a saber D.n Pedro Paredes Regidor primero, y Regente de la R.l Jurisdicion por ausencia, en Comision, del Señor Alcalde mayor de ella por S.M. Cavalleros Regidores, Diputados del Comun, y Sindicos Gral y Personero, de los quales abajo firmara cada uno con la que acostumbra, y estando asi juntos acordaron lo siguiente

Se ha echo presente un Oficio del S.or Intend.te gral de esta Prov.a su fha ocho del corriente relatibo al oficio que paso a la Intend.a el Comisario de Artilleria insertando el que esta Corporacion remitio a este con fecha tres del mismo, en el que manifestaba, no podia satisfacer la Carta orden de diez mil R.s que presento contra este Pueblo, a causa de tener cubiertos esta Corporacion los dos tercios de este año, y conformandose dho Señor con el dictamen de la Contaduria de Rentas, previene [illegible] de cubrir dha Carta orden el Ayuntam.to del año pasado de ochocientos veinte y quatro, por estar debiendo a la R.l Hacienda, diez y ocho mil doscientos, veinte y seis R.s con doce mrs, y que daba aviso a dho Comisario para dho efecto; y enterado de este Ayuntam.to acordo se guarde y cumpla dho oficio en todas sus partes, que se cite al Ayuntam.to del año de ochocientos veinte y quatro, y se le instruya de quanto previene el Señor Intend.te para que luego que se presente el S.or Comisario de Artilleria cubra la Letra, ó Carta orden de los diez mil R.s haciendole responsable de qualquier retraso que se originase al R.l Servicio — Asi lo acordaron y firman dhos SS. cada uno con la que acostumbra doy fee = Entre lin.s = acordo = Em.do = haya = este = V.e

10,000 R.s à la Fabrica de Polbora

+ Canovas

Merle

+